



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Atribución de Funciones.—Orden de 4 de octubre de 1996, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de la Función Pública..... 5054

Trabajo. Delegación de Competencias.—Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delega el ejercicio de la competencia en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) 5054

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escuela de Administración Pública.—Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se establece el baremo de las remuneraciones por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de la Administración Pública de Extremadura..... 5055

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 1518..... 5055

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte: 49/96» 5056

Concurso.—Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones» 5056

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 18 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 5056

Cooperación Transfronteriza. Cursos.—Orden de 19 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas públicas para la realización de cursos de formación y orientación profesional en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, para menores de 16 y 17 años de edad, procedentes de situaciones de desprotección o desamparo

5057

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Turismo.—Orden de 27 de septiembre de 1996, por la que se hace público el temario que ha de regir en las pruebas habilitadoras para la actividad profesional de Guías de Turismo

5058

Urbanismo.—Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «Cagancha», para la ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales en Villanueva de la Serena.....

5059

Urbanismo.—Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «La Barca», para ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales en Villanueva de la Serena.....

5060

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Contratación.—Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social.....

5062

Contratación.—Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación

del suministro adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental..... 5062

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 28 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref: 10/AT-005989-000000

5062

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref: 10/AT-005022-000000

5063

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref: 10/AT-005993-000000

5063

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref: 10/AT-006001-000000

5063

Consejería de Obras Públicas Y Transportes

Concurso.—Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes, la contratación de los servicios de asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Jaraicejo»

5064

Concurso.—Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a Jaraicejo» ..

5065

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de suministro de seis lotes de libros para agencias de lecturas.....

5066

Concurso. —Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de dos lotes de libros para bibliotecas municipales.	5066	1996, sobre instalación de fábrica de placas de escayola, molduras y similares, en Trujillanos.....	5068
Concurso. —Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de: «1.000 catálogos de la exposición: Ecos de la materia»	5067	Ayuntamiento de Don Benito	
Concurso. —Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de «1.000 catálogos de la exposición: Diálogos: Florentino Díaz/Carlos Capelán»	5067	Urbanismo. —Edicto de 3 de octubre de 1996, sobre proyecto de Urbanización del Sector 1-A del Plan General de Ordenación Urbana.....	5068
Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo		Ayuntamiento de Mérida	
Información pública. —Anuncio de 11 de julio de		Planeamiento. —Anuncio de 2 de octubre de 1996, sobre Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana, en la zona de «El Disco».....	5068
		Federación Extremeña de Atletismo	
		Convocatoria. —Anuncio de 1 de octubre de 1996, sobre elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Atletismo.....	5068

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1996, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de la Función Pública.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y hasta el término de la misma, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones del Ilmo. Director General de Coordinación e Inspección, durante su ausencia, al Ilmo. Director General de la Función Pública.

Mérida, 4 de octubre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delega el ejercicio de la competencia en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

El artículo 3. en sus puntos 3,b,c, y 4, y el artículo 9,c, del Decreto Autonómico 22/1996, sobre distribución de competencia en materia laboral —D.O.E. núm. 24, de 27.2.96—, atribuyen a la Dirección General de Trabajo de esta Consejería la competencia para el ejercicio de determinados actos de materia laboral, respecto de los

que resulta conveniente establecer la delegación de competencias en el respectivo Jefe del Servicio Territorial de esta Consejería de Badajoz y Cáceres, al objeto de lograr la máxima agilidad y eficacia administrativa en su desempeño.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por los citados artículos, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

PRIMERO: Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de Badajoz y Cáceres, las siguientes competencias referidas al respectivo ámbito provincial:

— Expedir certificaciones relativas a: nivel de empleo de una determinada empresa; representatividad sindical en un determinado nivel funcional; depósito de estatutos de asociaciones empresariales, profesionales y de sindicatos, y actos inscritos en el libro de inscripción de Sociedades Cooperativas-Sección Provincial.

— La resolución, sin perjuicio de su avocación, de aquellos expedientes de regulación de empleo sobre reducciones de jornadas, suspensiones de contratos de trabajo y despidos colectivos por fuerza mayor, cuando el centro de trabajo radique sólo en su provincia y cualesquiera que sea el número de trabajadores afectados.

SEGUNDO: Publicar la presente delegación de competencias en el DOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la mencionada Ley 30/1992.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de octubre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se establece el baremo de las remuneraciones por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 5/1995, de 20 de abril, crea con carácter permanente la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Por Decreto 76/1995, de 31 de julio, se la configura de una Dirección y de un Comité de Dirección al que la Orden de 20 de marzo de 1996 le asigna, entre otras funciones, proponer los baremos que han de regular las remuneraciones de actividades docentes. De esta forma, el Comité de Dirección, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, acordó elevar dicha propuesta.

En su virtud a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura y previo informe de la Consejería de Economía Industria y Hacienda,

D I S P O N G O

Primero: Las asistencias por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, serán remuneradas de acuerdo con el siguiente BAREMO:

Coordinación: de 35.000 a 90.000 Ptas.

Horas Lectivas:

Cursos de alto nivel de especialización: de 20.000 a 30.000 Ptas.

Cursos normalizados: de 11.000 a 13.000 Ptas.

Segundo: La Dirección General de la Función Pública será la competente para determinar en cada actividad el importe que deba fijarse por cada concepto dentro de los intervalos establecidos.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para determinar las remuneraciones de las actividades auxiliares y otras complementarias de los cursos que se realicen dentro de los procesos formativos.

Cuarto: Las asistencias que se establecen en la presente disposición se realizarán conforme lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo así como en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición comenzará a producir efectos con las actividades del Plan de Formación de 1996 que se organicen en el mes de septiembre.

Mérida, 26 de septiembre de 1996.

El Consejero,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 1518.

Expediente número: 1.518

Actor: Fermina Sánchez García.

Demandado: Servicios y Viviendas Juveniles.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9 - 5.ª planta, en la siguiente fecha: 24-10-96, a las 9,00 horas.

Mérida, 26 de septiembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS-FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96», a la empresa Agroavia y Angel Martínez Rídao en U.T.E., por un importe total de trece millones trescientas mil pesetas (13.300.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de Concurso Público, del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones»; por un importe total de quince millones de pesetas (15.000.000 de Ptas), y teniendo en cuenta:

- a) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Que la oferta presentada para la licitación de dicho suministro no cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Com-

pras de la Junta de Extremadura, en su sesión de 19 de agosto de 1996.

R E S U E L V O

Declarar desierta la Contratación del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones».

Mérida, 26 de septiembre de 1996

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 7 de la Orden de 26 de julio de 1996, (D.O.E. n.º 92/96, de 8 de agosto), por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D. Andrés Bote Bonilla
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. Román Hernández Nieves.
- D.ª Manuela Holgado Flores.
- D. Carlos Ongallo Gil.
- D. Carlos Roncero Acedo.
- D. Juan Venero Doblado.

Vocal-Secretario: D. Antonio Martín Cabeza.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 18 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 19 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas públicas para la realización de cursos de formación y orientación profesional en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, para menores de 16 y 17 años de edad, procedentes de situaciones de desprotección o desamparo.

De conformidad en la Orden 9 de julio de 1996 (D.O.E. n.º 92, de 8 de agosto) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tenemos concedidas:

DISPONEMOS

Artículo 1.º – Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de cursos de formación y orientación profesional en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, para menores de 16 y 17 años de edad, procedentes de situaciones de desprotección o desamparo.

Artículo 2.º – Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

A N E X O I

SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE	CUANTIA	MODALIDAD
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9601/A	1.850.000	A
Universidad Popular «La Coria» de Trujillo	Forme9601/B	2.070.000	B
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9601/C	1.850.000	C
Cruz Roja Española, Oficina Provincial en Cáceres	Forme9601/D	2.400.000	D
Alternativa Juvenil por el Empleo (ALJUVEM)	Forme9601/E	1.490.000	E
Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres	Forme9601/F	2.340.000	F

A N E X O II

SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION
Escuela de Animación libre de Extremadura	Forme9602/B	No adecuación del proyecto en su conjunto
Cruz Roja Española, Oficina Provincial en Cáceres	Forme9603/B	No adecuación del proyecto en su conjunto
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9602/F	No adecuación del proyecto en su conjunto

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 27 de septiembre de 1996, por la que se hace público el temario que ha de regir en las pruebas habilitadoras para la actividad profesional de Guías de Turismo.

El ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo según lo establecido en el Decreto 12/1996, de 6 de febrero, por el que se aprueba el reglamento regulador de esta actividad profesional, exige el nombramiento por la Administración Turística competente una vez superadas las pruebas que se convoquen a tal efecto. En consecuencia, por la presente y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Hacer público el temario que ha de regir en las pruebas que se convoquen para la obtención del título habilitante para el ejercicio profesional de Guía de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (ANEXO 1).

ARTICULO SEGUNDO.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

ARTICULO TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 27 de septiembre de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O I

TEMARIO QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION
DEL TITULO DE GUIA TURISTICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE EXTREMADURA

Tema 1.—La Prehistoria y la Historia Antigua de Extremadura.

Tema 2.—La Edad Media y la Edad Moderna en Extremadura.

Tema 3.—Historia Contemporánea de Extremadura.

Tema 4.—Historia del Arte de Extremadura en la Edad Antigua y Media.

Tema 5.—Historia del Arte de Extremadura en la Edad Moderna y Contemporánea.

Tema 6.—El Siglo XX en Extremadura. Aspectos históricos, culturales, artísticos, sociales.

Tema 7.—Geografía regional de Extremadura. Características Generales. Clima, Orografía e Hidrografía. Recursos económicos y humanos.

Tema 8.—Las comarcas extremeñas. Descripción de su aprovechamiento turístico. Principales recursos paisajísticos y monumentales. Arquitectura popular.

Tema 9.—Los recursos naturales: Los paisajes vegetales. La Fauna y Parques Naturales. Espacios Protegidos

Tema 10.—La Red de Embalses de Extremadura. Uso Turístico de los Ríos, Lagos y Embalses.

Tema 11.—Las Comunicaciones de la Comunidad Autónoma. Red de Carreteras Nacionales y Autonómicas. Líneas Ferroviarias. Servicio Aéreo.

Tema 12.—Itinerarios Turísticos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Provincia de Cáceres.

Tema 13.—Itinerarios Turísticos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Provincia de Badajoz.

Tema 14.—Caza y Pesca en Extremadura. Especies, Regulación, Cotos, etc.

Tema 15.—El Folclore Extremeño. Fiestas declaradas de Interés Turístico. La Gastronomía Extremeña. La Artesanía.

Tema 16.—El Patrimonio Artístico, Documental y Bibliográfico de Extremadura. Museos. Archivos. Bibliotecas. Colecciones particulares de Extremadura.

Tema 17.—Diversos tipos de Alojamiento Turístico. Regulación Normativa. Hoteles. Clasificación por categorías. Restaurantes.

Tema 18.—Los Campamentos de Turismo en Extremadura. La oferta de Turismo Rural de Extremadura. Turismo de Salud. La Oferta de Turismo Termal en Extremadura.

Tema 19.—Los Espectáculos Culturales como recurso turístico. Los Festivales de Teatro en Extremadura. Asociaciones y Actividades Musicales. Cine. Actividades Deportivas.

Tema 20.—Conjuntos y Monumentos Declarados de Interés Histórico Artístico. Valoración Turística.

Tema 21.—Descripción Turística de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Tema 22.—Legislación Turística Básica. La Ley de Turismo de Extremadura. El Reglamento de la Actividad Profesional de Guía Turístico en Extremadura.

Tema 23.—El Diseño de un Programa Turístico. Planteamiento y Justificación. Casos Prácticos: Un día, un fin de semana, una semana.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «Cagancha», para la ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales en Villanueva de la Serena.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «Cagancha», consistente en ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales.

2.º Publicar como anexo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

Los artículos 28 y 50 de las Ordenanzas Regulatoras quedan re-dactados como sigue:

ARTICULO 28.—Usos compatibles con el industrial

Se incluyen actividades no específicamente industriales, como almacenes, laboratorios, centros informáticos, hipermercados, así como la venta y distribución de los productos correspondientes, y los usos de aparcamiento-cochera, comercio, oficinas, hostelería y hoteles, espectáculos y salas de reunión, educativo y cultural, sanitario, religioso y deportivo, de acuerdo con el artículo 50 de estas Ordenanzas.

El uso de viviendas se excluye, excepto las destinadas al personal encargado de la vigilancia y conservación, de acuerdo con el artículo 50 de estas Ordenanzas.

ARTICULO 50.—Usos tolerados

Para los usos Tolerados en la «Zona Industrial» serán de aplicación las condiciones de edificación establecidas para las distintas parcelas de uso industrial (pequeña, ligera y aislada) en las que se implantarán estos usos, y que se recogen en el «Artículo 63 - Zona Industrial».

Los usos tolerados para la Actuación Industrial «CAGANCHA» y que se definen a continuación, se someterán a la normativa aplicable definida en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente.

A) VIVIENDA. Se tolerará el uso de una vivienda por parcela (excepto en industrias tipo NIDO o PEQUEÑA) para el personal dependiente del sector industrial, en las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de Viviendas de Protección Oficial u Ordenanzas Municipales).

b) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

—acceso independiente de la industria.

—ventilación directa de todos los locales vivideros.

—aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación, de forma que resulte garantizada la protección de cualquier actividad insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

c) La unidad «vivienda» debe constituir un sector de incendio respecto a la industria.

d) La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m.² ni superior a 150 m.²

B) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a todos los grupos, grupos I, II, III y IV.

C) Industria. Se admiten los grupos correspondientes, especificados en el resto de Ordenanzas vigentes del P.P.O.

D) Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m.² (doscientos metros cuadrados) construidos.

E) Oficinas. Se admiten las correspondientes a todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de una plaza de aparcamiento cada 150 m.² (ciento cincuenta metros cuadrados).

F) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m.² (doscientos metros cuadrados) construidos.

G) Espectáculos y salas de reunión. Se admiten todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de una plaza de aparcamiento cada 150 m.² (ciento cincuenta metros cuadrados) construidos.

H) Educativo y cultural. Se admiten todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar, dentro de un círculo de 200 metros de diámetro y centro en el local de que se trate, de 1 plaza de aparcamiento por empleado sobre espacio no destinado a vial o espacio libre de uso público.

I) Sanitario. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II en planta baja de las edificaciones, y en el resto de las plantas sólo se admitirán los correspondientes al grupo II cuando sea un edificio con usos no residenciales.

J) Religioso. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II, en los que se incluyen los depósitos funerarios. Deberán garantizar ne-

cesariamente 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m.² (cien metros cuadrados) construidos en espacio de propiedad no pública.

K) Deportivo. Se admiten los correspondientes al Grupo I en edificios de uso no exclusivo, los correspondientes al Grupo II sólo podrán ubicarse en edificio exclusivo.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «La Barca», para ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales en Villanueva de la Serena.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial «La Barca», consistente en la ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales.

2.º Publicar como anexo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el

plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

Los artículos 28 y 50 de las Ordenanzas Reguladoras quedan redactados como sigue:

ARTICULO 28.—Usos compatibles con el industrial

Se incluyen actividades no específicamente industriales, como almacenes, laboratorios, centros informáticos, hipermercados, así como la venta y distribución de los productos correspondientes, y los usos de aparcamiento-cochera, comercio, oficinas, hostelería y hoteles, espectáculos y salas de reunión, educativo y cultural, sanitario, religioso y deportivo, de acuerdo con el artículo 50 de estas Ordenanzas.

El uso de viviendas se excluye, excepto las destinadas al personal encargado de la vigilancia y conservación, de acuerdo con el artículo 50 de estas Ordenanzas.

ARTICULO 50.—Usos tolerados

Para los usos tolerados en la «Zona Industrial» serán de aplicación las condiciones de edificación establecidas para las distintas parcelas de uso industrial (pequeña, ligera y aislada) en las que se implantarán estos usos, y que se recogen en el «Artículo 63 - Zona Industrial».

Los usos tolerados para la Actuación Industrial «LA BARCA» y que se definen a continuación, se someterán a la normativa aplicable definida en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente.

A) Vivienda. Se tolerará el uso de una vivienda por parcela (excepto en industrias tipo NIDO o PEQUEÑA) para el personal dependiente del sector industrial, en las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de Viviendas de Protección Oficial u Ordenanzas Municipales).

b) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

—acceso independiente de la industria.

—ventilación directa de todos los locales vivideros.

—aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación, de forma que resulte garantizada la protección de cualquier actividad insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

c) La unidad «vivienda» debe constituir un sector de incendio respecto a la industria.

d) La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m.² ni superior a 150 m.²

B) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a todos los grupos, grupos I, II, III y IV.

C) Industria. Se admiten los grupos correspondientes, especificados en el resto de Ordenanzas vigentes del P.P.O.

D) Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m.² (doscientos metros cuadrados) construidos.

E) Oficinas. Se admiten las correspondientes a todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de una plaza de aparcamiento cada 150 m.² (ciento cincuenta metros cuadrados).

F) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela de una plaza de aparcamiento por cada 200 m.² (doscientos metros cuadrados) construidos.

G) Espectáculos y salas de reunión. Se admiten todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar dentro de cada parcela la dotación de una plaza de aparcamiento cada 150 m.² (ciento cincuenta metros cuadrados) construidos.

H) Educativo y cultural. Se admiten todos los grupos, grupos I y II. Deberán garantizar, dentro de un círculo de 200 metros de diámetro y centro en el local de que se trate, de 1 plaza de aparcamiento por empleado sobre espacio no destinado a vial o espacio libre de uso público.

I) Sanitario. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II en planta baja de las edificaciones, y en el resto de las plantas sólo se admitirán los correspondientes al grupo II cuando sea un edificio con usos no residenciales.

J) Religioso. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II, en los que se incluyen los depósitos funerarios. Deberán garantizar necesariamente 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m.² (cien metros cuadrados) construidos en espacio de propiedad no pública.

K) Deportivo. Se admiten los correspondientes al Grupo I en edificios de uso no exclusivo, los correspondientes al Grupo II sólo podrán ubicarse en edificio exclusivo.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social.

Celebrado el concurso para la contratación del suministro adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social, anunciado en el D.O.E. n.º 70, de fecha 18 de junio de 1996; esta Consejería resuelve declarar desierto el concurso y autorizar la contratación por el procedimiento negociado del mencionado suministro, conforme a lo establecido en el art. 182.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental.

Celebrado el concurso para la contratación del suministro adquisición materiales para el subprograma de salud bucodental, anunciado en el D.O.E. n.º 93, de fecha 10 de agosto de 1996; esta Consejería resuelve declarar desierto el concurso y autorizar la contratación por el procedimiento negociado del mencionado suministro, conforme a lo establecido en el art. 182.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005989-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. núm. 5199, de la L.A.M.T. «Cilleros».

Final: Apoyo s/n. de la L.A.M.T. «Cilleros».

Término municipal afectado: San Martín de Trevejo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,387.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial en el T.M. de San Martín de Trevejo.

Presupuesto en pesetas: 1.398.091.

Finalidad: Mejora del trazado L.A.M.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-005989-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de agosto de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005022-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5090-bis a instalar en L.A.M.T. Valverde de la Vera.

Final: C.T. Polígono existente.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,384.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial.

Presupuesto en pesetas: 1.002.347.

Finalidad: Mejora trazado L.A.M.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-005022-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de agosto de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref. AT-005993-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de

Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica a intercalar en L.A.M.T. (Las Aguas).

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: La Pesga.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,427.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje (depósito de las aguas).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: La Pesga. C/. El Guindal del T.M. de La Pesga.

Presupuesto en pesetas: 9.976.300.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad de servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005993-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de agosto de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref. 10/AT-006001-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: P.H. s/n. de L.A.M.T., derivada de L.A.M.T. 20 KV. Rosalejo.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Rosalejo.
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,474.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 5.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Urbanización COPUMA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Rosalejo. Urbanización «COPUMA 95» de Rosalejo.
Presupuesto en pesetas: 4.872.062.
Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad de servicio.
Referencia del Expediente: 10/AT-006001-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de agosto de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se

convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes, la contratación de los servicios de asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Jaraicejo».

1.—Entidad adjudicataria:

- Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- Número de expediente: 963HC024C401.

2.—Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras mencionadas.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Jaraicejo.
- Plazo de ejecución: 13 Meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 de Ptas.

5.—Garantías:

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—Obtención documentación e información:

- Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: (924) 38 55 10.
- Telefax: (924) 38 54 29.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de noviembre de 1996.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	2	A
II	3	A

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 7 de noviembre de 1996.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de octubre de 1996.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios.—Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 16-7-96, D.O.E. n.º 84, de 20-7-96), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a Jaraicejo».

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: 963HC024A201.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Jaraicejo.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Jaraicejo.

d) Plazo de ejecución: 12 Meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 430.000.000 de Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención documentación e información:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: (924) 38 55 10.

e) Telefax: (924) 38 54 29.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de noviembre de 1996.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	c
E	2	e
K	8	d

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 6 de noviembre de 1996.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de noviembre de 1996.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—Gastos de anuncios. Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. n.º 118, de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de suministro de seis lotes de libros para agencias de lecturas.

Se anuncia la contratación del suministro:

- Seis lotes de libros para las agencias de lecturas.
- N.º de expediente: 17.03.601.00.372.96.452-A.
- Plazo de ejecución: Un mes desde la notificación de adjudicación definitiva, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 1996.
- Lugar de entrega: Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Avda. de Huelva, n.º 2, de Badajoz.
- Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesetas.
- Garantía provisional: 197.557 Ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800 - Mérida. Teléfono: 924-38.12.22, Fax: 924-38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras que se constituya a partir de la fecha límite de recepción de ofertas, en la sede de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en Avda. de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz).

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de suministro de dos lotes de libros para bibliotecas municipales.

Se anuncia la contratación del suministro:

- Adquisición de dos lotes de libros para las bibliotecas municipales.
- N.º de expediente: 17.03.601.00.371.96.452-A.
- Plazo de ejecución: Un mes desde la notificación de adjudicación definitiva, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 1996.
- Lugar de entrega: Dirección General de Promoción Cultural. Avda. de Huelva, n.º 2, de Badajoz.
- Presupuesto de licitación: Siete millones ochocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas (7.835.168 ptas.).
- Garantía provisional: 156.704 Ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800 - Mérida. Teléfono: 924-38.12.22, Fax: 924-38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras que se constituya a partir de la fecha

límite de recepción de ofertas, en la sede de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en Avda. de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz).

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

límite de recepción de ofertas, en la sede de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en Avda. de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz).

Mérida, 2 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de: «1.000 catálogos de la exposición: Ecos de la materia».

Se anuncia la contratación del suministro:

- «1.000 catálogos de la exposición: Ecos de la materia».
- N.º de expediente: 17.02.640.00.444.96.453-A.
- Plazo de ejecución: Deberán entregarse antes de un mes desde la entrega de los originales.
- Lugar de entrega: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- Presupuesto de licitación: Cuatro millones de pesetas.
- Garantía provisional: 80.000 Ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800 - Mérida. Teléfono: 924-38.12.22, Fax: 924-38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras que se constituya a partir de la fecha

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de: «1.000 catálogos de la exposición: Diálogos: Florentino Díaz/Carlos Capelán».

Se anuncia la contratación del suministro:

- «1.000 catálogos de la exposición: Diálogo:s Florentino Díaz/Carlos Capelán».
- N.º de expediente: 17.02.640.00.445.96.453-A.
- Plazo de ejecución: Deberán entregarse antes de un mes desde la entrega de los originales.
- Lugar de entrega: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- Presupuesto de licitación: Dos millones quinientas mil pesetas.
- Garantía provisional: 50.000 Ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800 - Mérida. Teléfono: 924-38.12.22, Fax: 924-38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión

de la Comisión de Compras que se constituya a partir de la fecha límite de recepción de ofertas, en la sede de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en Avda. de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz).

Mérida, 2 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de julio de 1996, sobre instalación de fábrica de placas de escayola, molduras y similares, en Trujillanos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de fábrica de placas de escayola, molduras y similares junto a Autovía Madrid-Lisboa; a la salida del pueblo en dirección a Mérida, promovido por D. José Lencero Domínguez en Trujillanos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de octubre de 1996, sobre proyecto de Urbanización del Sector 1-A del Plan General de Ordenación Urbana.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, y por la mayoría absoluta legal requerida, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector 1-A del P.G.O.U. (Cepansa) redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Gómez Seguro.

Referido proyecto de urbanización se somete dicha aprobación por

plazo de 15 días, durante el cual se pueden presentar alegaciones por los interesados en horas hábiles de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 3 de octubre de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 2 de octubre de 1996, sobre Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana, en la zona de «El Disco».

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-9-96, el expediente de Modificación Puntual al P.G.O.U. en la zona de «El Disco», C/. Cabo Verde c/v a C/. Octavio Augusto, instada por «Construcciones Parejo, S.L.» con la que se pretende la ampliación de las alturas permitidas en la zona, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 2 de octubre de 1996.—El Concejal-Delegado de Urbanismo, (delegación conferida el 22-6-95), JOSE PEREZ GARRIDO.

FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

ANUNCIO de 1 de octubre de 1996, sobre elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Atletismo.

La Federación Extremeña de Atletismo, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 137 de 1996, publicado en el D.O.E. n.º 105, de fecha 10 de septiembre de 1996, convoca elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación. El Censo electoral y el calendario estarán expuestos en la Dirección General de Deportes, calle Delgado Valencia, 6 - 3.º de Mérida y en la sede de la Federación, sita en la Avda. del Brocense, s/n. (Ciudad Deportiva) de Cáceres.

La Junta Electoral Federativa estará localizada en la misma sede de la Federación.

Cáceres, 1 de octubre de 1996.—El Secretario General, PEDRO TALAVERA TALAVERA.

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

A N E X O I I

Calendario Electoral

	PLAZO	ACTUACION
7-OCT.	Día 0	Convocatoria de elecciones. Publicación del reglamento electoral.
8-OCT.	Día 1.º	Constitución de la Junta Electoral Federativa.
9-15-OCT.	Días 2.º a 6.º	Exposición del censo electoral y presentación de reclamaciones al mismo.
15-OCT.	Día 6.º	Resolución de reclamaciones al censo electoral.
16-18-OCT.	Días 7.º a 9.º	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
22-OCT.	Día 11.º	Resolución de recursos por el Comité de Garantías Electorales.
23-28-OCT.	Días 12.º a 15.º	Presentación de candidaturas a los diferentes estamentos de la Asamblea General.
29-OCT.	Día 16.º	Publicación de candidaturas presentadas en los lugares previstos en el reglamento.
30-OCT. - 4-NOV.	Días 17.º a 19.º	Presentación de reclamaciones a las candidaturas.
4-NOV.	Día 19.º	Resolución de reclamaciones y proclamación de candidatos a la Asamblea General.
5-13-NOV.	Días 20.º a 26.º	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
15-NOV.	Día 28.º	Resolución de recursos por el Comité de Garantías Electorales.
19-NOV.	Día 30.º	Celebración de las votaciones.
20-NOV.	Día 31.º	Publicación de los resultados electorales provisionales.
21-25-NOV.	Días 32.º a 34.º	Plazo de presentación de reclamaciones.
25-NOV.	Día 34.º	Resolución de reclamaciones y proclamación de candidatos electos. Publicación de la composición de la Asamblea General.
26-NOV. - 4-DIC.	Día 35.º a 41.º	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
9-DIC.	Día 43.º	Resolución de recursos por el Comité de Garantías Electorales.
10-DIC.	Día 44.º	Convocatoria de elecciones a presidente, especificando lugar, día y hora de la celebración de la Asamblea General.
10-16-DIC.	Días 44.º a 48.º	Presentación de candidaturas a presidente.
16-DIC.	Día 48.º	Proclamación de candidaturas presentadas.
17-19-DIC.	Días 49.º a 51.º	Presentación de posibles reclamaciones a las candidaturas presentadas.
19-DIC.	Día 51.º	Resolución de las reclamaciones presentadas.
20-DIC. - 3-ENE.	Días 52.º a 58.º	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
8-ENE.	Día 60.º	Resolución de recursos por el Comité de Garantías Electorales.
10-ENE.	Día 62.º	Celebración de Asamblea General para la elección de presidente.
13-15-ENE.	Días 63.º a 65.º	Presentación de posibles impugnaciones a las elecciones.
15-ENE.	Día 65.º	Resolución de las impugnaciones presentadas y proclamación de resultados definitivos.
16-24-ENE.	Días 66.º a 72.º	Presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.
28-ENE.	Día 74.º	Resolución de recursos por el Comité de Garantías Electorales.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

